

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

12 1 ABR 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-00589-00

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el numeral 2° del acta levantada el 18 de agosto de 2021, en el sentido de precisar que las 11 cuotas en favor de la apoderada actora corresponden a la suma de **\$269.274**, y no al valor allí indicado. En todo caso, Secretaría deberá confirmar lo consignado en la audiencia, revisando los valores, pues la peticionaria yerra en el importe anotado (fl.95).

A costa y cargo de la interesada, expídase copia auténtica del acta de conciliación celebrada el 18 de agosto de 2021, y de este auto, con constancia de ejecutoria, instada por la apoderada demandante.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 33

Hoy 22 de abril de 2022

La Secretaria,


Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA